



RESOLUCIÓN DE LOS VICECONSEJEROS DE SEGURIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS, POR PARTE DEL PERSONAL QUE TIENE PLANIFICADAS ESTE TIPO DE JORNADAS.

Con fecha de 20 de mayo de 2020, fue dictada una Resolución, por la que se dejaba sin efecto la Resolución de 18 de marzo de 2020, sobre medidas reorganizativas de urgencia a adoptar en la Ertzaintza, como consecuencia de la declaración del estado de alarma y emergencia sanitaria.

En la mencionada Resolución, de fecha 20 de mayo de 2020, se disponía la suspensión de los entrenamientos, en tanto la autoridad sanitaria no permita su realización.

En los artículos 42 y 43 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas, tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se regula la apertura de instalaciones deportivas cubiertas y la apertura de piscinas de uso deportivo, respectivamente.

Mediante Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, es de aplicación en los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Mediante Decreto 12/2020, de 24 de mayo, del Lehendakari, se establecen para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, normas para la aplicación de la Fase 2 del proceso de transición, acordadas con el Gobierno español.



Con fecha de 29 de mayo de 2020, fue emitida la Resolución de los Viceconsejeros de Seguridad y de Administración y Servicios, por la que se autorizaba la utilización de determinadas instalaciones del Departamento de Seguridad, para la práctica del ejercicio físico del personal de la Ertzaintza, que tiene planificadas jornadas de entrenamiento.

Durante el último período se ha producido una evolución de la situación sanitaria, que permite la realización de las jornadas de entrenamiento, que se hallan programadas en jornadas planificadas al efecto, para el personal que presta servicios en determinadas Unidades de la Ertzaintza.

Sin embargo, el desenvolvimiento de las actividades correspondientes a este tipo de jornadas, debe estar sometido al cumplimiento de unas pautas que aseguren la prevención de vías de contagio de la Covid-19.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 83/2017, de 11 de abril, modificado por el Decreto 60/2019, de 2 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESOLVEMOS

Primero: Autorizar la realización de entrenamientos en las instalaciones del Departamento de Seguridad, por parte del personal de la Ertzaintza, que presta servicios en Unidades en cuyos regímenes de horario se encuentran planificadas este tipo de jornadas, debiendo ser cumplidas para ello, las medidas preventivas que vayan siendo establecidas por la División de Prevención y Salud Laboral del Departamento de Seguridad, en atención al estado de la evolución de la pandemia por la Covid-19.

Segundo: La presente Resolución será publicada en la Intranet Corporativa Gurenet.



Recursos: La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 23 de septiembre de 2020



ANA AGIRRE ZURUTUZA
VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



JOSU ZUBIAGA NIEVA
VICECONSEJERO DE SEGURIDAD